

## **INTIMIDACION**

La Mesa Directiva reconoce los efectos dañosos de la intimidación en el aprendizaje estudiantil y la asistencia escolar y desea proporcionar ambientes escolares seguros que protegen a los estudiantes contra el daño físico y emocional. Empleados del distrito establecerán seguridad de estudiante como alta prioridad y no tolerará la intimidación de cualquier estudiante.

Ningún estudiante ni grupo de estudiantes por medio físico, por escrito, verbal, o de otros modos acosar, acosar sexualmente, amenazar, intimidar, ciber intimidar, causar daño al cuerpo a, o cometer violencia de odio contra cualquier otro estudiante o personal escolar.

*(cf. 5131 - Conducta)*

*(cf. 5136 - Pandillas)*

*(cf. 5145.3 – No discriminar/Acoso)*

*(cf. 5145.7 – Acoso Sexual)*

*(cf. 5145.9 – Comportamiento Motivado por el Odio)*

Ciber intimidación incluye la transmisión de comunicaciones de acoso, amenazas directas, u otros textos dañosos, sonidos, o imágenes en el Internet, los medios sociales, u otras tecnologías usando un teléfono, computadora, o cualquier dispositivo de comunicación sin alambre. Ciber intimidación también incluye entrando en la cuenta electrónica de otra persona y asumir la identidad de aquella persona para dañarle la reputación de aquella persona.

*(cf. 5145.2 – Libertad de Expresión de Hablar)*

Estrategias para prevenir la intimidación y la intervención se desarrollarán con la involucración de los interesados principales en conforme con la ley, la política de la Mesa Directiva, y la regulación administrativa que gobierna el desarrollo de planes de seguridad comprensivas y se incorporarán en tales planes.

*(cf. 0420 - Planes Escolares/Concilios Escolares)*

*(cf. 0450 - Plan de Seguridad Comprensivo)*

*(cf. 1220 – Comités Consultivos de Ciudadanos)*

*(cf. 1400 – Relaciones Entre Otras Agencias de Gobierno y las Escuelas)*

*(cf. 6020 – Participación de Padres)*

## **Prevención de Intimidación**

Al alcance posible, las estrategias del distrito y de la escuela se enfocarán en la prevención de la intimidación con establecer reglas claras para la conducta estudiantil y estrategias para establecer un ambiente escolar positivo y colaborativo. Se informarán a los estudiantes, por medio de manuales estudiantiles y por otros modos apropiados, de las reglas del distrito y escuela en relación a la intimidación, mecanismos disponibles para informar sobre incidentes o amenaza, y las consecuencias para los autores de intimidación.

*(cf. 5137 – Ambiente Escolar Positivo)*

*(cf. 6164.2 - Consejo/Servicios de Asesoría)*

## **Estudiantes**

### **INTIMIDACION (continuado)**

El distrito puede proporcionarles a los estudiantes con instrucción, en el salón o en otros ambientes educativos, que promueve comunicación efectiva y destrezas de resolver conflictos, destrezas sociales, carácter/valores educativos, respeto para diferencias culturales e individuales, el desarrollo de auto estima, destrezas de autoafirmación, y comportamiento apropiado de estar en línea.

*(cf. 6142.8 – Educación de Salud Comprensiva)*  
*(cf. 6142.94 – Instrucción de Historia-Ciencia Social)*  
*(cf. 6163.4 – Uso de Tecnología por Estudiantes)*

El personal escolar recibirá desarrollo profesional relacionado, incluyendo información sobre los señales de advertencias tempranas de comportamientos de acoso/intimidación y prevención eficaz y estrategias de intervención.

*(cf. 4131 – Desarrollo Profesional)*  
*(cf. 4231 - Desarrollo Profesional)*  
*(cf. 4331 - Desarrollo Profesional)*

En base de una evaluación de incidentes de intimidación en la escuela, el Superintendente o el nombrado pueden aumentar la supervisión y seguridad en áreas en donde ocurre con más frecuencia la intimidación, como los salones, los patios de recreo, los pasillos, los baños, y las cafeterías.

### **Intervención**

A los estudiantes se les animan de avisarle al personal escolar cuando se les intimidan o tienen sospecha que otro estudiante es víctima. Además, el Superintendente o el nombrado desarrollarán modos para que los estudiantes informan amenazas o incidentes confidencialmente y anónimamente.

El personal escolar quienes testifican la intimidación inmediatamente intervendrá para poner fin al incidente cuando es seguro hacerlo. (Código Educativo 234.1)

Cuando apropiado, el Superintendente o nombrado avisará a los padres/tutores de las víctimas y autores. También él/ella puede involucrar a los consejeros de la escuela, los consejeros de salud mental, y /o la policía.

### **Quejas e Investigación**

Los estudiantes pueden entregar a un maestro o administrador una queja verbal o por escrito de la conducta que ellos consideran ser intimidación. Se hará investigación de las quejas de intimidación y se resolverán en conforme con los procedimientos uniformes de quejas especificados en AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas.

*(cf. 1312.3 – Procedimientos Uniformes de Quejas)*

## Estudiantes

### INTIMIDACION (continuado)

Cuando se hace informe que un estudiante ha participado en intimidación fuera del recinto, el Superintendente o nombrado hará investigación y documentar la actividad e identificar los hechos específicos o las circunstancias que explican el impacto o impacto potencial en la actividad de la escuela, la asistencia de la escuela, o el rendimiento educativo del estudiante víctima.

Cuando las circunstancias involucran ciber intimidación, los individuos con información sobre la actividad se animarán de guardar e imprimir cualquier mensaje electrónico o digital que ellos sienten constituye ciber intimidación y de avisar al maestro, el director, u otro empleado para que el asunto se puede investigar.

Cuando un estudiante usa el sitio de la red social o servicio para intimidar o acosar a otro estudiante, el Superintendente o el nombrado archivarán una solicitud con el sitio o servicio de la red de suspender los privilegios del estudiante y de quitar la material.

## Disciplina

Cualquier estudiante quien participa en intimidación en las ubicaciones escolares, o fuera del recinto en una manera que causa o es probable de causar un trastorno sustancial de una actividad escolar o asistencia escolar, será sujeto a disciplina, el cual puede incluir suspensión o expulsión, en conforme con políticas y regulaciones del distrito.

*(cf. 5138 – Resolución de Conflictos/Mediación de Compañeros de la Misma Edad)*

*(cf. 5144 - Disciplina)*

*(cf. 5144.1 - Suspensión y Expulsión/Debido Proceso)*

*(cf. 5144.2 – Suspensión y Expulsión/ Debido Proceso (Estudiantes con Discapacidades))*

*(cf. 6159.4 -Intervenciones de Comportamiento para Estudiantes de Educación Especial)*

#### Referencia Legal:

#### CODIGO EDUCATIVO

200-262.4 Prohibición de discriminación

32282 Plan de seguridad comprensivo

35181 Política de la Mesa Directiva sobre las responsabilidades de estudiantes

35291-35291.5 Reglas

48900-48925 Suspensión o expulsión

48985 Traducciones de avisos

#### CODIGO PENAL

647 Uso de cámara u otro instrumento para invadir lo privado de persona; delito menor

647.7 Uso de cámara u otro instrumento para invadir lo privado de persona; castigo

653.2 Dispositivos de comunicación electrónicos, amenazas a la seguridad

#### CODIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITULO 47

254 Descuentos de servicio universales Universal (tasa- e)

#### DECISIONES DE LA CORTE

*J.C. v. Beverly Hills Unified School District, (2010) 711 F.Supp.2d 1094*

*Lavine v. Blaine School District, (2002) 279 F.3d 719*

## Estudiantes

### INTIMIDACION (conclusión)

*Recursos Administrativos:* PUBLICACIONES CSBA  
*Addressing the Conditions of Children: Focus on Bullying, Governance Brief, December 2012*  
*Safe Schools: Strategies for Governing Boards to Ensure Student Success, 2011*  
*Providing a Safe, Nondiscriminatory School Environment for All Students, Policy Brief, April 2010*  
*Cyberbullying: Policy Considerations for Boards, Policy Brief, July 2007*  
PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE CALIFORNIA  
*Health Education Content Standards for California Public Schools: Kindergarten Through Grade Twelve, 2008*  
*Bullying at School, 2003*  
PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LOS ESTADOS UNIDOS, PUBLICACIONES DE LA OFICINA PARA LOS DERECHOS CIVILES  
*Dear Colleague Letter: Harassment and Bullying, October 2010*  
SITIOS DE LA RED  
*CSBA: <http://www.csba.org>*  
*California Cybersafety for Children: <http://www.cybersafety.ca.gov>*  
*California Department of Education, Safe Schools Office: <http://www.cde.ca.gov/l/s/ss>*  
*Center for Safe and Responsible Internet Use: <http://cyberbully.org>*  
*National School Boards Association: <http://www.nsba.org>*  
*National School Safety Center: <http://www.schoolsafety.us>*  
*U.S. Department of Education, Office for Civil Rights:  
<http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>*

Modificado: 03/20/14

Adoptado: 03/20/14

Repasado: